

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0076335	28/05/2021	757,492.94	757,492.94

Berkley Internacional Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 757,492.94 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 MN**)

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
DOMICILIO EN J.MERCED CABRERA No. 55, COL. CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COL.

PARA GARANTIZAR POR: CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PASEO DE LAS ROSAS 48, COLONIA VILLAS DE BUGAMBILIAS, C.P. 28979, VILLA DE ALVAREZ COL, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CCO130314MI7.LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	IMPORTE
CONTRATO	No.FISM-02-LPE-C/2021-VA	28-MAYO-2021	\$ 2,176,703.85

IMPORTE DE \$2,176,703.85 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 85/100 M.N.) MAS I.V.A.

EL ANTICIPO DEBE APLICARSE A: 10% PARA INICIO DE OBRA Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: FISM-21-006.- CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CARLOS DE LA MADRID BEJAR TRAMO AV. J. MERCED CABRERA A AV. ENRIQUE CORONA MORFIN, VILLA DE ALVAREZ.- FOLIO DE PROYECTO 34304.

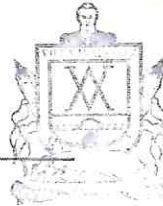
CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REPRESENTADO POR EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS , EL REGLAMENTO FEDERAL Y CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SESUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.-AOM/osj.= FIN DE TEXTO.=

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00763350000K7496800001Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL**

HIRAM GARCIA CESEÑA
DIRECTOR COMERCIAL



SELLO DIGITAL: sOwb9Jzsp7peGXsYo4a4vZsBJW0CmMPbw/PX6f5TAgwld4H21AWW2gsQQ36QwVzVQwrfm5VFAx3cgTLBUNML
+w3EKdm5HPeHFZbdJ3huWdzfy7N5WV2k1a+8jikSolyLcEluwlHSQt+Ej3Y7hMiqYy17OVgEYy3B6pInLxojXWwX+3sg
+j0cfyZlzQRqE8qZ1vtf4ImYeXBkkKo69ZgITdDvhUMTpQXcSEKdcVINQmyTipGEARwMV0IX40I7F7x1wPBNOa6DHASWdMxRanzv6
Gc+YM0q/gOX1BtOnJ90JE5+Ssm/hPM+EH109FL1ipyqOixD42XYG0LaXxJaw==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0076335	28/05/2021	757,492.94	757,492.94

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

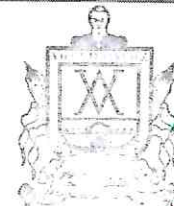
\$ 757,492.94 (**SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 MN**)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL**

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00763350000K7496800001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA
DIRECTOR COMERCIAL



SELLO DIGITAL: sOwb9Jzsp7peGXsYo4a4vZsBJW0CmMPbw/PX6f5TAgwldi4H21AWW2gsQQ36QxVzVQuwrlm/SVFAx3cgTLb
+w3EKdmSHPeHFZbDJ3huWdzfy7N5WIV2k1a+8jtkSofyLcEluwlHSQt+Ej3Y7hMtYyY7OVqEYy3BGpInLXcjXWVx+3g
+j0cfyZlZQKqE8qZ1vtf4ImYeXBbkKo69ZglTdDvhUMTpQXcSEKDCVINQmyTtpGEARwMVCIOX40ZETX1wPBNQna6BHASWdMz6
Gc+YM0q/gOX1BtOnJ90JE5+Sm/nPM+EHl09FL1pyqOixD42XYG0LaXxJaw==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Avenida Santa Fe 505, Piso 17 Oficina 1702, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.